Resolución S.G. N° 452

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2012 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TERAPIA INTENSIVA", PARA EL SERVICIO DE EMERGENCIA MÉDICA EXTRAHOSPITALARIA – SEME.

Asunción, 16 de mayo de 2012

VISTOS:

Los antecedentes relacionados con la **Licitación Pública Nacional N° 01/2012 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TERAPIA INTENSIVA"**, entre los cuales figura el Acta de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación, elaborado por el Comité designado para la presente Licitación; y

CONSIDERANDO:

Que el Servicio de Emergencia Médica Extrahospitalaria – SEME, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, ha convocado a la **Licitación Pública Nacional N° 01/2012 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TERAPIA INTENSIVA"**, conforme al Plan Anual de Contrataciones, aprobado y vigente.

Que por Resolución N° 01/2012, de fecha 02 de febrero de 2012, la Dirección del Servicio de Emergencia Médica Extrahospitalaria – SEME, ha aprobado el Pliego de Bases y Condiciones, y autorizado el inicio del mismo, así como la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que el Comité Permanente de Evaluación del SEME, conformado por el Abog. Freddy López, Asesor Jurídico del SEME; el Abog. Ángel Bernal, Asesor Jurídico UTI; el Dr. Willy Müller, Auditor Médico UTI Adulto; el Dr. César Cabañas, Auditor Médico UTI Pediátrico/Neonatal; el Dr. Hernán Martínez, Coordinador Adjunto UTI; y la Lic. Lorena Aguilera, Administradora UTI; ha elevado su informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, de conformidad con lo previsto en el Art. 64° del Decreto 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que las adjudicaciones han sido realizadas teniendo en cuenta las mejores condiciones para esta dependencia del Estado Paraguayo, sujeto a los principios establecidos en el Art. 4° de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21909/03.

Que el presente llamado es Ad Referéndum, el mismo se encuentra sujeto a la aprobación de la reprogramación presupuestaria solicitada, por lo que la firma de los contratos se halla sujeto a la emisión del correspondiente certificado de disponibilidad presupuestaria definitiva.

Que los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en el Decreto N° 21909/03, que la reglamenta.

Que el Art. 28 de la misma Ley dispone que corresponde a la máxima autoridad de la Convocante, resolver sobre la adjudicación.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 924, de fecha 11 de mayo de 2012, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

Que, conforme a los Artículos 19°, y 20° numeral 6, del Decreto N° 21.376/98, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social corresponde ejercer la administración general de la Institución;

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales:

MESA DE ENTRADA
S.E.M.E
Exp. N° 385 Fecha: 16 MAYO 2012
Hora: 19:30 hs
SOLANGE BASTOS
Secretaria General
S.E.M.E

Archivo

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 432

16 de mayo de 2012
Hoja N° 2

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Adjudicar la **Licitación Pública Nacional N° 01/2012 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TERAPIA INTENSIVA"**, para el Servicio de Emergencia Médica Extrahospitalaria – SEME, de acuerdo con el siguiente detalle:

OFERENTE ADJUDICADO	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
ALDAMA & HIJOS SA	G. 2.700.000.000	G. 5.400.000.000
SAMARITANO SA	G. 1.350.000.000	G. 2.700.000.000
DOCTO SRL	G. 450.000.000	G. 900.000.000
SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORRO MUTUO	G. 1.000.000.000	G. 2.000.000.000
TOTALES	G. 5.500.000.000	G. 11.000.000.000

MONTO MÍNIMO SON GUARANÍES: CINCO MIL QUINIENTOS MILLONES.

MONTO MÁXIMO SON GUARANIES: ONCE MIL MILLONES.

Artículo 2°. Imputar el monto resultante de la presente contratación en el Objeto Presupuestario 270 "Adquisiciones de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General" – FF 10, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación, Ejercicio Fiscal 2012, asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social – Programa de Asistencia Nacional en Emergencias.

Artículo 3°. Autorizar al Director del Servicio de Emergencia Médica Extrahospitalaria – SEME a suscribir los contratos con las empresas adjudicadas, previa emisión del correspondiente certificado de disponibilidad presupuestaria definitiva.

Artículo 4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DRA. ESPERANZA MARTÍNEZ
MINISTRA

/mmsv/lbm